



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0646-R-2026 Piura, 08 de setiembre del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000213-0302-26-9 que contiene el Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026 presentado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", mediante el cual solicita la aprobación del Estándar de Competencia: "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria". Asimismo, el Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, el Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene la finalidad de garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad. Para ello recomienda acciones para superar las debilidades y carencias identificadas en los resultados de las autoevaluaciones y evaluaciones externas, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral;

Que, el Artículo 11° de la citada Ley señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias a ser logradas por los estudiantes, con el compromiso de la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE;

Que, a través de la Resolución de Consejo Universitario N° 0144-CU-2026 del 12.Mar.2026, se aprobaron los resultados finales de los ganadores del "Concurso de Investigación Básica y Aplicada 2025 de la Universidad Nacional de Piura";

Que, entre las propuestas ganadoras del referido concurso figura el proyecto de investigación denominado "Diseño y validación de un estándar nacional de competencia para la certificación del docente universitario en el Perú: Propuesta para la habilitación de la UNP como entidad certificadora de competencias", conformado por la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites como investigadora principal; las docentes coinvestigadoras Dra. Hilda Alburquerque Labrín, Dra. Adela Soledad Augusto Vilchez y Dra.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Rectoral N° 0646-R-2026 Piura, 08 de setiembre del 2026

Rosa Dolores Castro Tesén; y los estudiantes Jharely Meregildo Peña, Gonzalo Amado Jacob Ramos Tume, Leyla Brisset Santos Guerrero y Daniela Fernanda Rodríguez Castillo; habiéndose integrado además como coinvestigador invitado al Dr. César Arturo Niño Carmona por acuerdo del equipo, a fin de contribuir con su especialización al cumplimiento del objetivo de elaborar y validar los estándares de competencia para la evaluación y certificación del docente universitario a nivel nacional;

Que, con la asistencia técnica de especialistas de la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, y en el marco de la Guía Metodológica para la Elaboración de Mapas Funcionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el equipo investigador ha cumplido con el primer objetivo del referido proyecto de investigación, logrando elaborar el estándar de competencia denominado: "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria" que describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para evaluar los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad;

Que, en dicho contexto, mediante Oficio N° 03-2026-IP-PIA-UNP del 24.Jul.2026, la Dra. Liliam E. Hidalgo Benites presenta el "**Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Evaluar el proceso de formación profesional universitaria**" y adjunta el Informe Técnico N° 003-2026-IP/PIA-UNP, elevado por el equipo investigador, concluyendo que para la validez del Estándar de Competencia "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria" como Norma de Competencia (NC) ante el CONEAU - SINEACE, resulta indispensable su aprobación previa mediante acto resolutorio de la Alta Dirección, por lo que recomienda su formalización mediante Resolución Rectoral por constituir un aporte significativo para la docencia universitaria a nivel institucional, regional y nacional;

Que, con Oficio N° 1570-VR.ACAD.-UNP-2026 del 24.Jul.2026, el Dr. Ing. Wilson G. Sancarranco Córdova, Vicerrector Académico, remite el "Proyecto del Estándar de Competencia Profesional: Evaluar el proceso de formación profesional universitaria", manifestando que, al tratarse de herramientas que redundarán positivamente en el desempeño, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario, considera procedente su atención, por lo que corresponde continuar con el trámite de aprobación y la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, de acuerdo con ello, mediante Informe N° 1029-2026-OCAJ-UNP del 04.Set.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia de lo solicitado y recomienda: "*a) Declarar procedente la aprobación del Estándar de Competencia "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de continuar con el trámite para su posterior reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) por parte del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU - SINEACE); y, b) Emitir la Resolución Rectoral correspondiente (...).*";

Que, con Oficio N° 4468-R-UNP-2026 del 07.Set.2026, el Titular del Pliego, autoriza la emisión del acto resolutorio, que corresponda;

Que, siendo de interés prioritario para la Universidad Nacional de Piura optimizar la calidad del servicio educativo universitario, resulta indispensable aprobar el Estándar de Competencia "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria", a fin de proseguir con la etapa de evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE;

Que, resultando de prioridad institucional fortalecer el desempeño docente para la mejora continua de la calidad del servicio educativo superior, resulta conveniente que la Universidad Nacional de Piura formalice la aprobación del Estándar de Competencia "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria", a efectos de continuar con el trámite correspondiente ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU - SINEACE, orientado a su reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC);

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0646-R-2026
Piura, 08 de setiembre del 2026

como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)."* Señalando dentro de sus funciones, *"inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."*;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaria General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Estándar de Competencia Profesional denominado **"Evaluar el proceso de formación profesional universitaria"**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución; y **AUTORIZAR** la prosecución del trámite para su evaluación, reconocimiento y aprobación final como Norma de Competencia (NC) ante la Dirección de Evaluación y Certificación (DEC) del CONEAU – SINEACE, con arreglo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

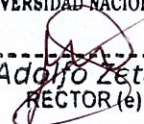
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Anexo: Estándar de Competencia Profesional denominado "Evaluar el proceso de formación profesional universitaria"

C.C.: RECTOR, VR, ACAD, VRI, DGA, OCAJ, INT (DRA. LILIAM E. HIDALGO BENITES), ARCHIVO
07Copias/VAGV/kvnf.



Ing. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)



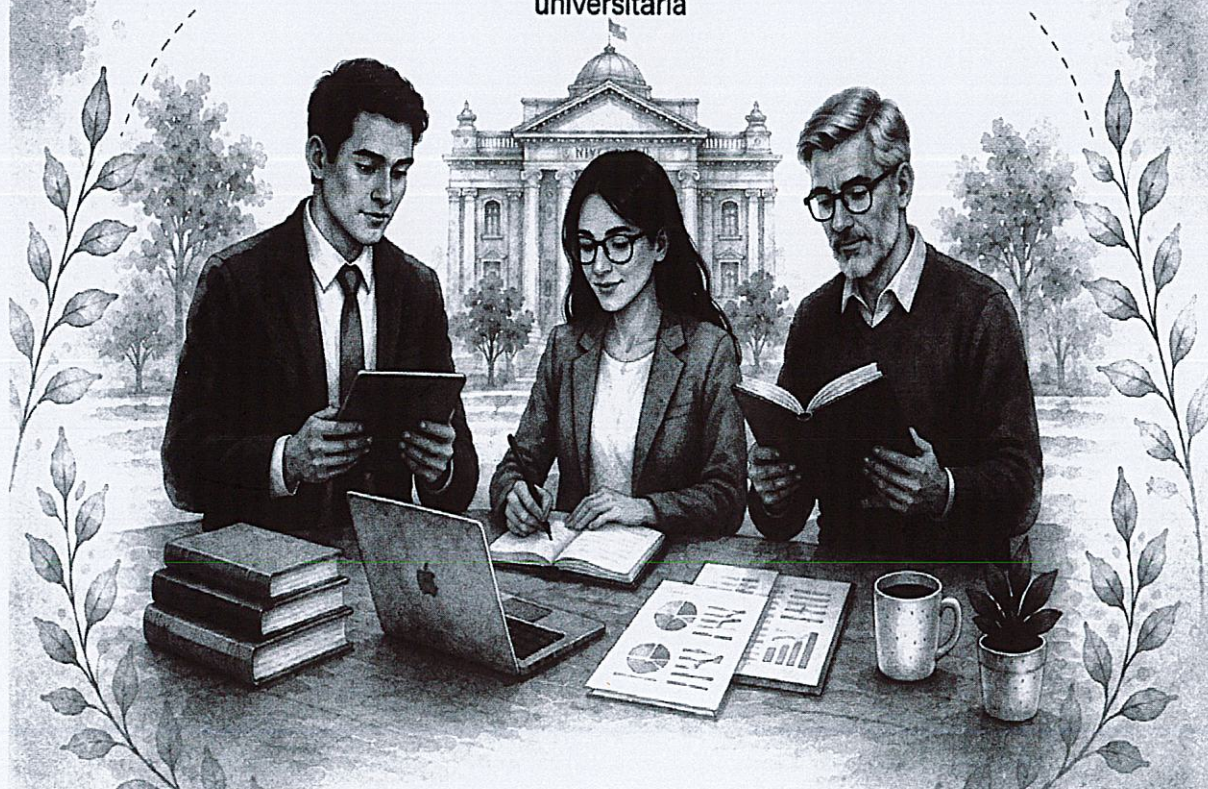
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Excelencia académica al servicio del país

ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL



EVALUAR
el proceso de
formación profesional
universitaria



I. INFORMACION GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC:	El presente Estándar de Competencia describe los desempeños, conocimientos y evidencias que debe demostrar el docente universitario para evaluar los procesos de formación profesional universitaria, integrando metodologías activas, tecnologías digitales, inteligencia artificial, criterios de calidad, ética profesional e integridad académica, conforme al modelo educativo, la normativa universitaria vigente y los lineamientos de aseguramiento de la calidad.		
Código del EC:	EC-ES85-03-V1-2026		
Sector según CIU:	Educación		
División según CIU:	Enseñanza Superior		
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU 8530 Enseñanza superior	CNO¹ 2310 Profesor de la universidad	
Nivel de cualificación asociado:	6		
Número de versión:	1		
Estándares de Competencia asociados:	No registra estándares asociados al momento de su elaboración. Su articulación podrá establecerse posteriormente con estándares vinculados a la docencia universitaria, innovación educativa, gestión académica y aseguramiento de la calidad.		
Puestos de trabajo asociados al EC:	Docente universitario; profesor universitario; docente investigador; coordinador académico; responsable de asignatura; miembro de comité curricular; integrante de comisión de calidad, acreditación, investigación, responsabilidad social universitaria o mejora institucional.		
Desarrollado por:	Equipo investigador de la Universidad Nacional de Piura liderado por Dra. Lilliam E. Hidalgo Benites y conformado por: Dra. Rosa Dolores Castro Tesén, Dra. Adela Augusto Vilchez, Dra. Hilda Alburquerque Labrín y Dr. César Niño Carmona.		
Norma de aprobación del EC:	<i>Por consignar una vez emitida la resolución o norma de aprobación correspondiente.</i>		
Fecha de aprobación:	<i>Por consignar</i>		
Tiempo de vigencia:	5 años		

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje universitario mediante instrumentos formativos y sumativos con soporte tecnológico, garantizando calidad, pertinencia, integridad académica y mejora continua, conforme al sílabo y la normativa institucional vigente.
--------------------------------------	---

Elemento de Competencia 1:	E1. Gestionar instrumentos de evaluación formativa y sumativa con retroalimentación pertinente, conforme al sílabo y la normativa institucional vigente.
Criterios de desempeño del E1:	La persona es capaz de: D1. Diseña instrumentos de evaluación coherentes con los resultados de aprendizaje, competencias y evidencias previstas en la asignatura. D2. Formula criterios e indicadores de evaluación utilizando niveles de desempeño observables y pertinentes a la naturaleza de la asignatura. D3. Aplica instrumentos de evaluación en entornos presenciales o virtuales garantizando claridad de instrucciones, pertinencia académica y condiciones de equidad para los estudiantes. D4. Utiliza estrategias de evaluación formativa durante el proceso de enseñanza-aprendizaje promoviendo monitoreo continuo y mejora progresiva del desempeño estudiantil. D5. Proporciona retroalimentación oportuna, específica y orientada a la mejora del aprendizaje conforme a los criterios establecidos. D6. Ajusta procedimientos e instrumentos de evaluación frente a contingencias académicas, tecnológicas o necesidades específicas de los estudiantes manteniendo validez y confiabilidad. D7. Registra resultados y evidencias de evaluación utilizando plataformas institucionales y procedimientos establecidos por la unidad académica. D8. Garantiza confidencialidad, imparcialidad y transparencia durante el proceso evaluativo conforme a principios éticos y normativa institucional.
Evidencias de conocimiento del E1:	La persona debe saber y comprender: C1. Evaluación por competencias y alineamiento entre resultados, competencias y evidencias. C2. Formulación de criterios, indicadores y niveles observables de desempeño. C3. Procedimientos de aplicación de instrumentos en entornos presenciales y virtuales con equidad. C4. Evaluación formativa, monitoreo continuo y mejora progresiva del desempeño. C5. Retroalimentación efectiva, específica, oportuna y orientada a la mejora. C6. Ajuste evaluativo ante contingencias académicas, tecnológicas o necesidades específicas. C7. Registro institucional de resultados y evidencias de evaluación en plataformas académicas. C8. Confidencialidad, imparcialidad, transparencia y ética en la evaluación universitaria.
Evidencias de desempeño/producto del E1:	DP1. Instrumentos de evaluación diseñados en coherencia con resultados, competencias y evidencias. DP2. Criterios e indicadores formulados con niveles observables y pertinentes. DP3. Instrumentos aplicados en entornos presenciales o virtuales con instrucciones claras y equidad. DP4. Evidencias de evaluación formativa y monitoreo continuo del desempeño estudiantil. DP5. Registros de retroalimentación oportuna, específica y orientada a la mejora. DP6. Ajustes documentados de procedimientos o instrumentos frente a contingencias o necesidades específicas. DP7. Resultados y evidencias registrados en plataformas o procedimientos institucionales. DP8. Evidencias de manejo confidencial, imparcial y transparente del proceso evaluativo.
Elemento de Competencia 2:	E2. Evalúa el desempeño estudiantil sustentando decisiones pedagógicas basadas en evidencia, según la modalidad y disciplina.

Criterios de desempeño del E2:	La persona es capaz de: D9. Recopila evidencias de desempeño estudiantil utilizando registros académicos, reportes digitales y resultados de evaluación generados durante el proceso formativo. D10. Verifica el desempeño participación y progreso académico del estudiante, según criterios establecidos en la asignatura. D11. Identifica dificultades de aprendizaje, rezago académico o necesidades de acompañamiento pedagógico considerando evidencias cuantitativas y cualitativas del desempeño estudiantil. D12. Propone acciones de mejora pedagógica, reforzamiento o acompañamiento académico en función de los resultados obtenidos. D13. Ajusta estrategias metodológicas, actividades o recursos de aprendizaje a partir del análisis de evidencias e indicadores académicos. D14. Comunica resultados y orientaciones académicas utilizando canales institucionales de acuerdo a los criterios establecidos en la asignatura.
Evidencias de conocimiento del E2:	La persona debe saber y comprender: C9. Procedimientos de recopilación de evidencias de desempeño mediante registros y reportes. C10. Indicadores de rendimiento, participación y progreso académico en analítica de aprendizaje. C11. Criterios para identificar rezago, dificultades y necesidades de acompañamiento pedagógico. C12. Estrategias de mejora, reforzamiento y acompañamiento académico basadas en evidencias. C13. Ajuste metodológico y de recursos a partir de evidencias e indicadores académicos. C14. Comunicación institucional de resultados y orientaciones académicas. C15. Uso ético, confidencial y responsable de información académica.
Evidencias de desempeño/producto del E2:	DP9. Compilación de evidencias de desempeño estudiantil mediante registros y reportes digitales. DP10. Análisis de indicadores de rendimiento, participación y progreso académico. DP11. Identificación documentada de dificultades de aprendizaje, rezago o necesidades de acompañamiento. DP12. Propuesta de acciones de mejora, reforzamiento o acompañamiento académico. DP13. Ajustes metodológicos, actividades o recursos derivados del análisis de evidencias. DP14. Comunicación de resultados y orientaciones académicas por canales institucionales. DP15. Evidencia de resguardo y uso ético de información académica.
Elemento de Competencia 3:	E3. Desarrollar procesos de coevaluación y autoevaluación utilizando instrumentos conforme a los estándares de calidad y competencias de la asignatura.
Criterios de desempeño del E3:	La persona es capaz de: D15. Diseña instrumentos de evaluación estableciendo criterios, indicadores y niveles de desempeño alineados con las competencias de la asignatura. D16. Orienta a los estudiantes sobre el uso de instrumentos de evaluación, criterios de desempeño y procedimientos de autoevaluación y coevaluación. D17. Aplica estrategias de autoevaluación y coevaluación promoviendo reflexión crítica, participación responsable y autonomía en el aprendizaje. D18. Verifica la consistencia, pertinencia y objetividad en la valoración de desempeños utilizando criterios previamente establecidos. D19. Ajusta instrumentos o procedimientos de evaluación frente a inconsistencias, dificultades de aplicación o condiciones emergentes del contexto académico.

Evidencias de conocimiento del E3:	La persona debe saber y comprender: C16. Diseño de rúbricas, listas de cotejo e instrumentos digitales con criterios, indicadores y niveles. C17. Orientación estudiantil sobre instrumentos, criterios, autoevaluación y coevaluación. C18. Autoevaluación y coevaluación como estrategias de reflexión crítica y autonomía. C19. Consistencia, pertinencia y objetividad en la valoración de desempeños. C20. Ajuste de instrumentos ante inconsistencias, dificultades o condiciones emergentes. C21. Gestión de evaluación en plataformas digitales institucionales con accesibilidad. C22. Evaluación de efectividad de instrumentos según evidencias y resultados.
Evidencias de desempeño/producto del E3:	DP16. Rúbrica, lista de cotejo u otro instrumento digital diseñado con criterios, indicadores y niveles. DP17. Guía u orientación brindada a estudiantes sobre uso de instrumentos y procedimientos evaluativos. DP18. Evidencias de autoevaluación y coevaluación aplicadas con participación responsable. DP19. Registro de verificación de consistencia, pertinencia y objetividad de valoraciones. DP20. Ajustes efectuados a instrumentos o procedimientos frente a dificultades o inconsistencias. DP21. Evaluación gestionada, aplicada y registrada en plataforma digital institucional. DP22. Informe breve de efectividad de instrumentos aplicados según evidencias y resultados.
Elemento de Competencia 4:	E4. Recopila evidencias de desempeño estudiantil utilizando registros académicos, reportes digitales y resultados de evaluación generados durante el proceso formativo
Criterios de desempeño del E4:	La persona es capaz de: D20. Identifica evidencias de plagio, fraude académico o uso inadecuado de herramientas digitales e inteligencia artificial mediante procedimientos y herramientas institucionales. D21. Verifica autenticidad, originalidad y trazabilidad de productos académicos utilizando herramientas tecnológicas y criterios de integridad académica. D22. Comunica observaciones o incidencias académicas conforme a los procedimientos y canales establecidos por la institución. D23. Orienta a los estudiantes sobre normas de integridad académica, citación, propiedad intelectual y uso ético de inteligencia artificial en actividades formativas y evaluativas. D24. Gestiona situaciones de deshonestidad académica respetando principios de imparcialidad, confidencialidad y debido procedimiento institucional. D25. Ajusta las estrategias de evaluación frente a riesgos asociados al uso inadecuado de tecnologías e inteligencia artificial manteniendo validez y autenticidad del desempeño evaluado.
Evidencias de conocimiento del E4:	La persona debe saber y comprender: C23. Procedimientos y herramientas para identificar plagio, fraude académico y uso inadecuado de IA. C24. Autenticidad, originalidad y trazabilidad de productos académicos. C25. Procedimientos institucionales de comunicación de observaciones e incidencias académicas. C26. Normas de integridad académica, citación, propiedad intelectual y uso ético de IA. C27. Gestión de deshonestidad académica con imparcialidad, confidencialidad y debido procedimiento.

	C28. Ajuste de estrategias evaluativas ante riesgos tecnológicos manteniendo validez y autenticidad.
Evidencias de desempeño/producto del E4:	DP23. Registro de identificación de posible plagio, fraude o uso inadecuado de IA mediante procedimientos institucionales. DP24. Reporte de verificación de autenticidad, originalidad y trazabilidad de productos académicos. DP25. Comunicación formal de observaciones o incidencias por canales institucionales. DP26. Orientaciones brindadas a estudiantes sobre integridad académica, citación, propiedad intelectual e IA. DP27. Expediente o registro de gestión de situación de deshonestidad académica conforme al debido procedimiento. DP28. Estrategias de evaluación ajustadas para preservar validez y autenticidad del desempeño.
Elemento de Competencia 5:	E5. Evaluar la efectividad del proceso formativo mediante indicadores de logro, retroalimentación estudiantil y análisis de resultados académicos para la mejora continua.
Criterios de desempeño del E5:	La persona es capaz de: D26. Recopila información sobre logro de competencias, desempeño estudiantil y satisfacción académica utilizando instrumentos y mecanismos institucionales. D27. Analiza resultados académicos e indicadores de logro considerando evidencias del proceso formativo y criterios de calidad educativa. D28. Identifica fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora en el proceso de enseñanza-aprendizaje a partir de evidencias evaluativas. D29. Propone acciones de mejora curricular, metodológica o evaluativa considerando resultados académicos y necesidades identificadas. D30. Comunica resultados y propuestas de mejora a la unidad académica o actores involucrados utilizando reportes técnicos y procedimientos institucionales. D31. Ajusta prácticas evaluativas y estrategias formativas en función de los resultados obtenidos y los procesos de mejora continua institucional. D32. Garantiza objetividad, transparencia y coherencia en la interpretación de resultados académicos conforme a criterios institucionales de calidad educativa.
Evidencias de conocimiento del E5:	La persona debe saber y comprender: C29. Instrumentos para recopilar información sobre logro de competencias, desempeño y satisfacción académica. C30. Análisis de resultados académicos e indicadores de logro con criterios de calidad educativa. C31. Identificación de fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora a partir de evidencias. C32. Formulación de acciones de mejora curricular, metodológica o evaluativa. C33. Reportes técnicos y procedimientos institucionales para comunicar resultados y propuestas. C34. Ajuste de prácticas evaluativas y estrategias formativas en mejora continua. C35. Objetividad, transparencia y coherencia en la interpretación de resultados académicos.
Evidencias de desempeño/producto del E5:	DP29. Instrumentos o registros con información sobre logro de competencias, desempeño y satisfacción académica. DP30. Análisis de resultados académicos e indicadores de logro con evidencias del proceso formativo. DP31. Matriz de fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora del proceso de enseñanza-aprendizaje. DP32. Propuesta de mejora curricular, metodológica o evaluativa sustentada en resultados. DP33. Reporte técnico comunicado a la unidad académica o actores

	involucrados. DP34. Ajustes implementados en prácticas evaluativas y estrategias formativas. DP35. Evidencia de interpretación objetiva, transparente y coherente de resultados académicos.
--	--

III. INFORMACION ADICIONAL

Contexto de desempeño:	El desempeño descrito en el presente Estándar de Competencia se desarrolla en instituciones de educación superior universitaria, en programas académicos de distintas áreas del conocimiento y bajo modalidades presenciales, híbridas o virtuales. Comprende la actuación profesional del docente universitario en procesos de evaluación del aprendizaje, con el propósito de retroalimentación y acompañamiento del estudiante para la mejora de su rendimiento académico. El docente universitario puede desempeñarse en aulas físicas, laboratorios, talleres, gabinetes especializados, campos clínicos, espacios comunitarios, entornos virtuales de aprendizaje, plataformas institucionales, repositorios académicos, redes de investigación, comités curriculares, comisiones de calidad, equipos de responsabilidad social universitaria y proyectos de innovación o transformación digital. El contexto exige actuación ética, dominio disciplinar, competencia pedagógica, uso pertinente de tecnologías digitales e inteligencia artificial, gestión de información académica, trabajo colaborativo, comunicación efectiva, capacidad de adaptación y compromiso con la mejora continua de la calidad universitaria.
Instalaciones:	▪ Aulas universitarias físicas, híbridas o virtuales. ▪ Laboratorios, talleres, gabinetes, bibliotecas, centros de documentación y espacios especializados según disciplina. ▪ Oficinas académicas, salas de docentes, calidad, acreditación o gestión institucional. ▪ Plataformas institucionales de gestión académica, investigación, aula virtual, repositorios y sistemas administrativos. ▪ Espacios comunitarios, institucionales, territoriales o sectoriales vinculados con proyectos de extensión, proyección y responsabilidad sociales universitaria. ▪ Ambientes de coordinación académica, trabajo colegiado, comités curriculares, comisiones de mejora, redes interinstitucionales y mesas técnicas.
Equipamiento	▪ Computadora de escritorio, laptop, tableta o dispositivo móvil con acceso a internet. ▪ Proyector multimedia, pantalla interactiva, sistema de audio, cámara web, micrófono y recursos de videoconferencia.

	▪ Plataformas LMS, tales como Moodle, Canvas, Blackboard u otras institucionalmente autorizadas. ▪ Herramientas de comunicación sincrónica y colaboración digital, como Zoom, Microsoft Teams, Google Meet, Google Workspace, SharePoint, Miro, Padlet, Notion u otras equivalentes. ▪ Software de procesamiento de texto, hojas de cálculo, presentaciones, formularios digitales y gestión documental. ▪ Gestores bibliográficos, tales como Zotero, Mendeley, EndNote u otros equivalentes. ▪ Bases de datos científicas, repositorios académicos, buscadores especializados y plataformas de visibilidad investigativa. ▪ Software estadístico, cualitativo, geoespacial, disciplinar o de análisis de datos, según la naturaleza del área profesional. ▪ Herramientas de inteligencia artificial generativa y analítica de aprendizaje autorizadas institucionalmente. ▪ Herramientas de Business Intelligence, tableros de control o plataformas de seguimiento institucional, cuando corresponda.
Equipo personal	▪ Credenciales institucionales de acceso a plataformas académicas, administrativas y de investigación. ▪ Cuenta institucional de correo electrónico. ▪ Usuario y contraseña para sistemas LMS, repositorios, bases de datos, sistemas de gestión académica y plataformas de investigación. ▪ Dispositivos personales o institucionales seguros para el manejo de información académica. ▪ Medios de autenticación y respaldo digital requeridos por la institución. ▪ Elementos de protección personal, cuando la actividad se desarrolle en laboratorios, campos clínicos, talleres, salidas de campo o espacios comunitarios que lo requieran.
Insumos/ Materiales	▪ Sílabo institucional, plan curricular, perfil de egreso, sumillas y modelo educativo. ▪ Planes de sesión, guías de aprendizaje, materiales didácticos digitales, rúbricas, listas de cotejo, escalas de valoración e instrumentos de evaluación. ▪ Recursos bibliográficos físicos y digitales, artículos científicos, bases documentales, normas de citación y repositorios especializados. ▪ Actas, informes técnicos, reportes académicos, expedientes documentales, evidencias fotográficas, audiovisuales y registros institucionales. ▪ Materiales físicos o digitales requeridos para actividades de capacitación, asesoría, intervención comunitaria, laboratorio, simulación o transferencia de conocimiento. ▪ Normativa institucional, sectorial y nacional vinculada con la evaluación de los aprendizajes en el proceso de formación profesional universitaria.
Información/ Formatos	▪ Formato institucional de sílabo. ▪ Formato de planificación de sesiones de aprendizaje.

	▪ Formatos de evaluación, rúbricas, listas de cotejo y reportes de calificación. ▪ Formatos de seguimiento académico, tutoría, retroalimentación y acompañamiento estudiantil. ▪ Formatos de informes técnicos, reportes de avance, sistematización de experiencias y evaluación de impacto. ▪ Procedimientos institucionales para uso de plataformas digitales, repositorios, sistemas académicos y herramientas de inteligencia artificial. ▪ Normativa SUNEDU, SINEACE, reglamentos universitarios, políticas institucionales, códigos de ética, reglamentos de evaluación e integridad académica.
Campo de Aplicación	Categoría 1: Docencia universitaria. Planificación curricular, diseño de sílabos, ejecución de sesiones, gestión de aulas virtuales, evaluación del aprendizaje, retroalimentación, integridad académica y uso pedagógico de tecnologías digitales e inteligencia artificial.
Competencias básicas	A. Habilidades básicas • Comprensión lectora de textos académicos, científicos, normativos e institucionales. • Redacción académica, técnica y científica. • Comunicación oral clara, argumentada y pertinente. • Escucha activa y diálogo académico. • Uso adecuado del lenguaje disciplinar y pedagógico. • Interpretación de información curricular, normativa, científica y estadística. B. Aptitudes analíticas • Pensamiento crítico para analizar problemas académicos, científicos e institucionales. • Capacidad para resolver problemas en contextos formativos, investigativos y organizacionales. • Pensamiento creativo para proponer estrategias pedagógicas, tecnológicas y de mejora. • Análisis de evidencias para la toma de decisiones pedagógicas e institucionales. • Razonamiento ético frente a situaciones de integridad académica, investigación y uso de información. • Capacidad de adaptación ante contingencias académicas, tecnológicas, metodológicas o contextuales. C. Cualidades personales • Responsabilidad profesional. • Integridad y honradez académica. • Compromiso con la calidad educativa. • Autonomía profesional. • Disposición al aprendizaje permanente. • Respeto por la diversidad, inclusión y pertinencia cultural. • Actitud colaborativa y apertura al trabajo colegiado. • Compromiso con la mejora continua y el servicio público universitario.
Competencias Transversales	Competencias transversales I. Gestión de recursos

- Organiza el tiempo académico, investigativo y de gestión.
- Administra recursos físicos, digitales, bibliográficos y tecnológicos.
- Prioriza actividades según objetivos formativos, investigativos e institucionales.
- Gestiona información y evidencias con criterios de trazabilidad, seguridad y disponibilidad.

II. Relaciones interpersonales

- Trabaja colaborativamente con estudiantes, pares docentes, autoridades, comunidades y actores externos.
- Ejerce liderazgo académico en procesos de evaluación del aprendizaje en la formación profesional universitaria.
- Coordina acciones con equipos multidisciplinarios e interinstitucionales.
- Se comunica con respeto, pertinencia cultural y responsabilidad ética.
- Promueve relaciones de corresponsabilidad, inclusión y cooperación.

III. Gestión de la información

- Busca, selecciona, analiza y evalúa información académica, científica e institucional.
- Organiza y mantiene información en repositorios, bases de datos, plataformas LMS o sistemas institucionales.
- Interpreta y comunica información para la toma de decisiones.
- Utiliza herramientas digitales para procesar, visualizar y reportar información.
- Resguarda información académica, científica e institucional conforme a principios de confidencialidad, seguridad e integridad.

IV. Dominio tecnológico

- Aplica tecnologías digitales pertinentes a la docencia, investigación, RSU y gestión institucional.
- Utiliza plataformas LMS, herramientas colaborativas, gestores bibliográficos, bases de datos, software disciplinar y sistemas institucionales.
- Integra inteligencia artificial generativa con sentido pedagógico, ético y crítico.
- Emplea herramientas de analítica de aprendizaje y Business Intelligence cuando la función lo requiera.
- Evalúa la pertinencia, accesibilidad, seguridad y funcionalidad de los recursos tecnológicos utilizados.

IV. GLOSARIO

- a) Acreditación:** Proceso de evaluación orientado a reconocer públicamente la calidad de un programa de estudios o institución, conforme a estándares establecidos por el organismo competente.

- b) **Analítica de aprendizaje:** Uso sistemático de datos académicos para analizar participación, progreso, desempeño y necesidades de acompañamiento estudiantil.
- c) **Aula virtual:** Entorno digital de aprendizaje en el que se organizan recursos, actividades, interacciones, evaluaciones y evidencias del proceso formativo.
- d) **Competencia:** Capacidad de actuar eficazmente en una función, integrando conocimientos, habilidades, actitudes y criterios de calidad en un contexto determinado.
- e) **Criterio de desempeño:** Enunciado observable y evaluable que describe cómo debe ejecutarse una función o elemento de competencia.
- f) **Evaluación del aprendizaje:** Proceso de verificación del aprendizaje logrado por los estudiantes, utilizando modalidades, formas, procedimientos, criterios, indicadores e instrumentos, precisando la periodicidad en concordancia con el reglamento de evaluación.
- g) **Evidencia de conocimiento:** Información que demuestra que la persona comprende los fundamentos, procedimientos, normas o principios necesarios para desempeñar una función.
- h) **Evidencia de desempeño/producto:** Actuación, registro, documento, producto académico, informe, recurso o resultado verificable que permite comprobar el logro de un criterio de desempeño.
- i) **Integridad académica:** Actuación honesta, responsable y ética en la producción, uso y comunicación del conocimiento, respetando la autoría, la originalidad y la normativa institucional.
- j) **Inteligencia artificial generativa:** Tecnología capaz de producir textos, imágenes, códigos, análisis u otros contenidos, cuyo uso educativo debe estar orientado por criterios pedagógicos, éticos, críticos y transparentes.
- k) **Mejora continua:** Proceso sistemático de análisis, ajuste y perfeccionamiento de prácticas, procesos o resultados para fortalecer la calidad institucional.
- l) **Retroalimentación:** Comunicación clara, oportuna y específica sobre fortalezas, dificultades y oportunidades de mejora del desempeño, orientada al aprendizaje y al desarrollo de la competencia.
- m) **Rúbrica:** Instrumento de evaluación que describe criterios, indicadores y niveles de desempeño para valorar productos o actuaciones académicas.
- n) **Trazabilidad:** Capacidad de seguir, verificar y relacionar información, evidencias, procesos o productos desde su origen hasta su resultado final.
- o) **Uso ético de tecnologías:** Aplicación responsable, segura, transparente y pertinente de herramientas digitales, datos, plataformas e inteligencia artificial, respetando privacidad, propiedad intelectual e integridad académica.